



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

AVISO DE NOTIFICACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB

Bogotá D.C.,

Señor (a)

ANA MENDOZA CUBIDES, ANA ISABEL ACOSTA ROMERO, CLAUDIA PATRICIA GUERRERO NARVAEZ, DIANORA DE JESUS MORALES ROMERO, GLORIA STELLA SINISTERRA HURTADO, GLOSBEIDY GOMEZ OCAMPO, JENNIFFER ASBLEY LOPEZ DUARTE, JESSICA LORENA ORTIZ HERNANDEZ, JOHANNA MILENA FORERO CALVO, KEILA PATRICIA VIANA RIOS, LEYDA YOLANDA RIVAS VELA, LINEYS JULIO TORRES, MALLERLY ORTIZ HERNANDEZ, MARIA ANABELIA RENTERIA MARTINEZ, MARIA PAULA VARGAS MONSALVE, MARTHA LILIANA PASAJE VIVEROS, MARYELY DAYANA SANCHEZ ESPINOZA, MILENA MARGARITA VILLALBA BUELVAS, NEIS EBITH RIVERA MACHADO, NELLY CRUZ CRUZ, NELLY ISABEL SANTOS ACOSTA, SOL MARIA MOSQUERA SANTOS, VELENTINA CORTES, YORNEIS AGAMEZ HERNADEZ, YURITZA GAMBOA ARIZA

Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 225 del 29 de abril de 2022

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el día 23 de mayo al 27 de mayo de 2022, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 225 del 29 de abril de 2022** "Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Mi Ahorro Mi Hogar" a 264 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021 "

Se publica el acto administrativo en siete (07) folios, desde el día 01 de junio del año 2022, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ A LAS _____ :

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

RESOLUCIÓN N° 225

DE 29 ABR 2022

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 264 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021”.

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL
HÁBITAT**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas en el artículo 14 de la Resolución 615 del 15 de septiembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51° de la Constitución Política de 1991, consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo ese derecho.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que: “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 2° de la Ley 820 de 2003, “*Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones*”, define el contrato de arrendamiento de vivienda urbana como: “(...) *aquel por el cual dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de un inmueble urbano destinado a vivienda, total o parcialmente, y la otra a pagar por este goce un precio determinado (...)*”.

Que el artículo 41 ibidem, dispone que “(...) *El Estado, podrá tanto a su nivel nacional como territorial establecer subsidios a familias de escasos recursos para el alquiler de vivienda, cuando carezcan de ella. Tendrán derecho preferencial los desplazados por la violencia, las madres cabeza de familia y las personas de la tercera edad. El Gobierno establecerá los requisitos, condiciones y procedimientos para la asignación y uso de estos subsidios (...)*”.

Que la Ley 1469 de 2011 “*Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda*” donde instituye que el Subsidio Familiar de Vivienda es un aporte estatal en dinero o en especie. Así mismo en su artículo 26 refiere la “*articulación del Subsidio Familiar de Vivienda (...) y contrato de arrendamiento con derecho de adquisición a favor del arrendatario*”, propio del desarrollo de la modalidad de arrendamiento social.

Que la Ley 2079 de 2021, en reconocimiento de la política pública de hábitat y vivienda, incluye dentro de sus principios el enfoque diferencial, entendiéndose como “*las características étnicas, socioculturales, demográficas, económicas y ecológicas de la población, y las particularidades de aquellas personas que “requieren de un reconocimiento, protección y garantía especial por parte del Estado”*”, siendo significativo para la presente resolución teniendo en cuenta que refiere como requisito para su asignación el reconocimiento con enfoque de género al referir a las jefes de hogar y por su parte a la población desplazada como consecuencia del conflicto armado interno con efectos en la ciudad de Bogotá.

29 ABR 2022

RESOLUCIÓN n.º 225 DE

Pág. 2 de 14

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Mihorro Mihogar" a 264 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".

Que el artículo 18 ibidem dispone "el subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra podrá ser aplicado en viviendas nuevas o usadas, cuyo valor supere el límite de precio establecido para la Vivienda de Interés Social, siempre y cuando el canon de arrendamiento mensual pactado no supere el 1% del valor tope para vivienda de interés social del año en el cual es otorgado, establecido en las normas que regiden la materia".

Que en virtud del Acuerdo Distrital 761 de 2020 que adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", que incluye dentro del Propósito 1: "Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política", el Programa 1. Subsidios y transferencias. Según el cual el programa tiene previsto (...) "Facilitar la adquisición y acceso a la vivienda en sus diferentes modalidades para los hogares con menores ingresos de la población, promoviendo incentivos para la construcción de vivienda de interés social y prioritario en zonas de fácil movilidad para el trabajo y el acceso a los derechos de la ciudad, implementando nuevas alternativas de financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, usada, mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, a los cuales se aplicarán los subsidios distritales de vivienda, en articulación con subsidios complementarios con prioridad para hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores. (...) "

Que mediante el Decreto Distrital 145 de 2021 se adoptaron los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dispuso en su artículo 27 la modalidad de arrendamiento social así: "Es un aporte distrital en dinero que se adjudica a hogares vulnerables, durante un periodo de hasta doce (12) meses, destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionado a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda social en Bogotá. Parágrafo: Las condiciones del ahorro mensual serán establecidas en la reglamentación específica de la modalidad de arrendamiento social".

Que por su parte, el artículo 28 del Decreto Distrital 145 de 2021 señala los requisitos mínimos para acceder al subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento social y determina en su parágrafo 2º que la Secretaría Distrital del Hábitat estructurará y adoptará la reglamentación específica y operativa de la modalidad de arrendamiento social. Que la Resolución 615 del 15 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se adopta la reglamentación para la operatividad del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Mihorro Mihogar", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021", en el artículo 6, determina como beneficiarios a:

- "ARTÍCULO 6º. Beneficiarios. Serán los hogares vulnerables con jefatura femenina mayor de edad en al menos una de las siguientes situaciones
- (i) riesgo de femicidio o
 - (ii) víctima del conflicto armado interno por desplazamiento forzado,
 - (iii)

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “Mi Ahorro Mi Hogar” a 264 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021”.

(...)”

Lo anterior en virtud del cumplimiento de los requisitos mínimos para acceder al subsidio en la modalidad de Arrendamiento Social descritos en el artículo 7° ibídem, así:

- 1. La jefatura del hogar debe ser mayor de edad.*
- 2. Ser población vulnerable, es decir, acreditar que el hogar cuenta con jefatura femenina en al menos una de las siguientes situaciones (i) riesgo de feminicidio o (ii) víctima del conflicto armado interno por desplazamiento forzado.*
- 3. Ningún miembro del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional colombiano al momento de asignación del subsidio, salvo que haya dejado su vivienda producto de desplazamiento forzado.*
- 4. Ningún miembro del hogar debe haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, excepto que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante.*
- 5. Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda, en cuyo caso, el impedimento aplicará por el término señalado en la respectiva sanción.*
- 6. El hogar debe acreditar que sus ingresos mensuales no superan un máximo de hasta el equivalente a dos (2) SMLMV.*

Que la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, revisó la documentación de los hogares postulados y se obtuvo por resultado que los hogares contenidos en la presente resolución fueron priorizados de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8° ibídem, dentro de los cuales se encuentran el índice de vulnerabilidad de la jefe de hogar, el puntaje o grupo SISBEN de la jefe de hogar y los ingresos mensuales del hogar, con los cuales, se le asignó al hogar un puntaje que arroja el orden descendente de asignación.

Que una vez superadas las fases 1 y 2, señaladas en el artículo 9° de la misma Resolución vinculadas al procedimiento para la asignación y desembolso del subsidio, referentes a “*Postulación del hogar*”, así como la “*Revisión de la documentación del hogar postulado*”, la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera, procedió a otorgarle calificación al hogar, determinando que, el hogares relacionados en el presente acto administrativo cumplen los requisitos del programa, sustentado en la revisión de la documentación allegada, las bases o sistemas de información relacionadas con el sector vivienda, como el Archivo Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, los sistemas de información de la Secretaría Distrital de la Mujer, Vivanto de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Unidad de Restitución de Tierras, el Sistema de Información de Subsidios de la Secretaría Distrital del Hábitat, el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN y los sistemas de información de la Secretarías Distritales de Planeación y la Mujer.

Que Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, recopiló la información de los hogares y elaboró los listados de dispersión para los desembolsos del



RESOLUCIÓN n.º 2 25
DE
29 ABR 2022
Pág. 4 de 14

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Mihogar" a 264 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".

subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social "Mihogar" de acuerdo con lo definido en el reglamento operativo. Por tal razón, superada la validación de requisitos, esta Secretaría, procede a la asignación del subsidio, en cumplimiento de la tercera fase "Fase 3 - Asignación del subsidio de Arrendamiento Social" descrita en el artículo 9 de la resolución 615 de 2021 y por el monto y plazo que se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que en atención a lo señalado en el artículo 2º de la Resolución 377 del 8 de junio de 2021 de la Secretaría Distrital de Hacienda "Por la cual se establece el procedimiento operativo para el manejo de los recursos de las transferencias monetarias del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria que pertenece a la estrategia del Ingreso Mínimo Garantizado y se efectúan unas delegaciones", la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Privados recibió la autorización del acceso del programa "Mihogar" al Sistema Distrital de Bogotá Solidaria, accigiéndose la entidad a los mecanismos y procedimientos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda, para hacer parte de la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado y del mencionado Sistema, que permita el ingreso del mismo al esquema de las transferencias monetarias.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante la resolución 641 del 22 de septiembre del 2021, la resolución 715 del 19 de octubre del 2021 y la resolución 897 del 20 de diciembre de 2021, se ordenó la transferencia de recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat por la suma de DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.052.000.000); VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.720.000.000) Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$5.279.557.815) respectivamente, con destino a la Dirección Distrital de Tesorería, soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1433 del 21 de septiembre del 2021, No 1470 del 29 de septiembre del 2021 y No. 1866 del 20 de diciembre de 2021, así como en los Registros Presupuestales No. 1217 del 23 de septiembre del 2021, No. 1331 del 26 de octubre del 2021 y No. 1610 del 20 de diciembre del 2021.

Que el desembolso del subsidio de arrendamiento social "Mihogar" de acuerdo con la resolución 615 del 15 de septiembre de 2021, se realizará de forma mensual por medio de la Secretaría Distrital de Hacienda a los hogares beneficiarios, como transferencias monetarias del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria, como dispone el precitado reglamento operativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. **Asignación del subsidio.** Asignar el subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social "Mihogar" a doscientos sesenta y cuatro (264) hogares vulnerables que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 145 de abril de 2021 y la Resolución 615 del 2021 de la Secretaría Distrital del Hábitat y que surtieron satisfactoriamente las fases 1 y 2 del artículo 9 de la misma resolución. El monto y periodicidad de la asignación será el ordenado en el artículo 3 y 4 de la resolución 615 de 2021 y hasta por doce (12) meses contados desde el día en que se realice el primer desembolso del subsidio. Los hogares beneficiarios de este subsidio son los que se relacionan en la siguiente tabla:

RESOLUCIÓN n° 225 DE 29 ABR 2022 Pág. 5 de 14

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 264 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
1	22867351	SANDRA	MILENA	MAUSSA	ROMERO	22.867.351	\$660.400	12	\$7.924.800
2	24651614	LADY	TATIANA	PIMIENTA	GUTIERREZ	24.651.614	\$660.400	12	\$7.924.800
3	24720852	MARIA	CECID	ORDOÑEZ	AVILA	24.720.852	\$660.400	12	\$7.924.800
4	25279970	ANNA	QUELITA	CAMPO	YACUMAL	25.279.970	\$660.400	12	\$7.924.800
5	26460266	NELLY		CRUZ	CRUZ	26.460.266	\$660.400	12	\$7.924.800
6	28657830	YOHANA		ROZO	OROZCO	28.657.830	\$660.400	12	\$7.924.800
7	28918812	DIANA	MAGALY	VARON		28.918.812	\$660.400	12	\$7.924.800
8	29227436	GLORIA	STELLA	SINISTERA	HURTADO	29.227.436	\$660.400	12	\$7.924.800
9	32203534	YORNEIS		AGAMEZ	HERNADEZ	32.203.534	\$660.400	12	\$7.924.800
10	35897335	LUZ	CELENIS	MOSQUERA	PALMA	35.897.335	\$660.400	12	\$7.924.800
11	39283370	DIANORA	DE JESUS	MORALES	ROMERO	39.283.370	\$660.400	12	\$7.924.800
12	39462299	IRAYDA	INES	ARIAS	MONTERO	39.462.299	\$660.400	12	\$7.924.800
13	40942179	ANA	ISABEL	ACOSTA	ROMERO	40.942.179	\$660.400	12	\$7.924.800
14	45781532	MILENA	MARGARITA	VILLALBA	BUELVAS	45.781.532	\$660.400	12	\$7.924.800
15	47428972	MARIA	TEODOMILDA	GARCIA	ALFONSO	47.428.972	\$660.400	12	\$7.924.800
16	52157273	NIDIA	LUCERO	RAMIREZ	RUIZ	52.157.273	\$660.400	12	\$7.924.800
17	52356872	AMANDA		AROCA	MORALES	52.356.872	\$660.400	12	\$7.924.800
18	52357489	LUZ	MIRYAM	PEÑA	RODRIGUEZ	52.357.489	\$660.400	12	\$7.924.800
19	52366342	INDIRA	BEATRIZ	GALINDO	MELO	52.366.342	\$660.400	12	\$7.924.800
20	52488579	ANA	YENCY	VALENCIA	VALOY	52.488.579	\$660.400	12	\$7.924.800
21	52506145	SOR	ALBA	GOMÉZ	RIVERA	52.506.145	\$660.400	12	\$7.924.800
22	52865175	EMILSE	DEL CARMEN	PATERNINA	ESCOBAR	52.865.175	\$660.400	12	\$7.924.800
23	52914107	OLGA	LUCIA	DELGADO	SUAREZ	52.914.107	\$660.400	12	\$7.924.800
24	52978452	AMANDA		VARGAS	NARVAEZ	52.978.452	\$660.400	12	\$7.924.800
25	53012815	YESSSENIA		DÍAZ	CANTOR	53.012.815	\$660.400	12	\$7.924.800
26	55113768	YICELA		CUELLAR	CABALLERO	55.113.768	\$660.400	12	\$7.924.800
27	63478390	ROSALBA	LUZ	ANGARITA	MEJA	63.478.390	\$660.400	12	\$7.924.800
28	64872080	SANDRA	PATRICIA	DE LA OSSA	SANE	64.872.080	\$660.400	12	\$7.924.800
29	65755320	MARIA	CONSUELO	ROJAS	LIEVANO	65.755.320	\$660.400	12	\$7.924.800
30	65831601	DIANA	MARGARITA	ALAPÉ	PRADA	65.831.601	\$660.400	12	\$7.924.800
31	1004251740	GICELA		QUINTERO	TITIMBO	1.004.251.740	\$660.400	12	\$7.924.800
32	1004499903	LINDA	MARCELA	MEJÍA	JIMÉNEZ	1.004.499.903	\$660.400	12	\$7.924.800

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “Miahorro MiHogar” a 264 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021”.

Nº	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
33	1006006255	VULYETH	ALEXANDR	TRUJILLO	CUELLAR	1.006.006.255	\$660.400	12	\$7.924.800
34	1007352533	YENIFER	ALEXANDR	PEREA		1.007.352.353	\$660.400	12	\$7.924.800
35	1010113484	BVA	SANDRID	JARAMILLO	JIMENEZ	1.010.113.484	\$660.400	12	\$7.924.800
36	1010209166	JENNY	ALEJANDRA	RODRIGUEZ	QUINONES	1.010.209.166	\$660.400	12	\$7.924.800
37	1012372245	YURANY		ROBLES	CORREA	1.012.372.245	\$660.400	12	\$7.924.800
38	1013618500	ANA	MILENA	CUMPTA	CACERES	1.013.618.500	\$660.400	12	\$7.924.800
39	1013645411	DEICY	YANIRA	CORDOBA	PADILLA	1.013.645.411	\$660.400	12	\$7.924.800
40	1014236695	WENDY	YORAINÉ	FERNANDEZ	PINZON	1.014.236.695	\$660.400	12	\$7.924.800
41	1018487766	DEICY	NATALIA	ARBOLEDA	VALENTIN	1.018.487.766	\$660.400	12	\$7.924.800
42	1019125491	KEILA	PATRICIA	VIANA	RIOS	1.019.125.491	\$660.400	12	\$7.924.800
43	1022368325	FRANCY		GUTIERREZ	MENDEZ	1.022.368.325	\$660.400	12	\$7.924.800
44	1023003780	ANA	JULIA	PALMA	MORENO	1.023.003.780	\$660.400	12	\$7.924.800
45	1023950330	YURANY		ABELLO	POLO	1.023.950.330	\$660.400	12	\$7.924.800
46	1024500154	JESSICA	LORENA	ORTIZ	HERNANDEZ	1.024.500.154	\$660.400	12	\$7.924.800
47	1028003180	ELIANA	PAOLA	ORTEGA	GONZALEZ	1.028.003.180	\$660.400	12	\$7.924.800
48	1030675018	ELIANNYS		MORENO	LUNA	1.030.675.018	\$660.400	12	\$7.924.800
49	1031146164	GINNA	YISELA	PANAMENO	PALACIOS	1.031.146.164	\$660.400	12	\$7.924.800
50	1031181300	DARYANI	ALEXANDR	GUTIERREZ	SANCHEZ	1.031.181.300	\$660.400	12	\$7.924.800
51	103239841	DERLY		ANIMERO	SALAZAR	1.032.399.841	\$660.400	12	\$7.924.800
52	1032462184	YURI	MARINELLA	ABELLO	POLO	1.032.462.184	\$660.400	12	\$7.924.800
53	1049928836	LUZ	ELENO	LOPEZ	BARAZA	1.049.928.836	\$660.400	12	\$7.924.800
54	1059599949	NORALBA		VALANDA	CUCHILLO	1.059.599.949	\$660.400	12	\$7.924.800
55	1076986117	LEIDY	YOLANNA	GONZALEZ	JIMENEZ	1.076.986.117	\$660.400	12	\$7.924.800
56	1078251073	DIANA	MARLA	GARZON	ROJAS	1.078.751.073	\$660.400	12	\$7.924.800
57	1085038848	ILCE		TORREZ	MORA	1.085.038.848	\$660.400	12	\$7.924.800
58	1087806698	JESSICA	MARIA	CUERO	CORTES	1.087.806.698	\$660.400	12	\$7.924.800
59	1088296395	LEIDY	JOHANA	MEÑA	MACHADO	1.088.296.395	\$660.400	12	\$7.924.800
60	1090369177	DIANA	CAROLINA	TRIANA	BENTES	1.090.369.177	\$660.400	12	\$7.924.800
61	1092341563	SANDRA	LORENA	FLOREZ	FONSECA	1.092.341.563	\$660.400	12	\$7.924.800
62	1099547186	EIDHT	JAZMIN	RUIZ	GUZMAN	1.099.547.186	\$660.400	12	\$7.924.800
63	1106453120	ADRIANA	MARITZA	GUTIERREZ	TIMOTE	1.106.453.120	\$660.400	12	\$7.924.800
64	1108151386	JENIFER		AUDOR	ALZATE	1.108.151.386	\$660.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN n° 225 DE 29 ABR 2022 Pág. 7 de 14

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 264 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
65	1108761651	LIZETH	KARINA	BARBOZA	ARRIETA	1.108.761.651	\$660.400	12	\$7.924.800
66	1110060785	LUZ	AMALFI	ARIAS	CARDENAS	1.110.060.785	\$660.400	12	\$7.924.800
67	1116777924	SONIA		MORENO	BOLAÑOS	1.116.777.924	\$660.400	12	\$7.924.800
68	1116861781	MARTHA	CARMENZA	MESA	ESTEPA	1.116.861.781	\$660.400	12	\$7.924.800
69	1120925330	NANCY	PATRICIA	VELASCO	VIAFARA	1.120.925.330	\$660.400	12	\$7.924.800
70	1123730649	ALENIS	CLAIRETH	DIAZ	SANTOYA	1.123.730.649	\$660.400	12	\$7.924.800
71	1127954545	ANA	HERLINDA	VELASCO	VIAFARA	1.127.954.545	\$660.400	12	\$7.924.800
72	1129527912	PAOLA	ANDREA	GONZÁLEZ	CUERVO	1.129.527.912	\$660.400	12	\$7.924.800
73	1129582719	GRACE	PAOLA	MIRANDA	MORALES	1.129.582.719	\$660.400	12	\$7.924.800
74	1193238506	NELCY	YOLIMA	ANGULO	QUIÑONES	1.193.238.506	\$660.400	12	\$7.924.800
75	20933509	DIANA	JUDITH	MANTILLA	GARZON	20.933.509	\$660.400	12	\$7.924.800
76	21481139	MARIA	ESTHELLA	JARAMILLO	GARCIA	21.481.139	\$660.400	12	\$7.924.800
77	22246349	DORA	ISABEL	ALVAREZ	MARTINEZ	22.246.549	\$660.400	12	\$7.924.800
78	23175708	NELLY	ISABEL	SANTOS	ACOSTA	23.175.708	\$660.400	12	\$7.924.800
79	24719688	HERMELINA		RODRIGUEZ	BEDOYA	24.719.688	\$660.400	12	\$7.924.800
80	24870091	GLOSBEIDY		GOMEZ	OCAMPO	24.870.091	\$660.400	12	\$7.924.800
81	27396681	NANCY	DEL CARMEN	VALLEJO	TEPUD	27.396.681	\$660.400	12	\$7.924.800
82	30508060	GLORIA	INES	SOTO		30.508.060	\$660.400	12	\$7.924.800
83	33449055	GLORIA		QUINTERO		33.449.055	\$660.400	12	\$7.924.800
84	35546064	YARLEYS		ROMAÑA	BLANDON	35.546.064	\$660.400	12	\$7.924.800
85	36293324	SANDRA	MILENA	MUÑOZ	SAMBRANO	36.293.324	\$660.400	12	\$7.924.800
86	38197183	CLAUDIA	PATRICIA	GUERRERO	NARVAEZ	38.197.183	\$660.400	12	\$7.924.800
87	39654280	LUZ	NIDYA	DURAN	ROJAS	39.654.280	\$660.400	12	\$7.924.800
88	39788408	MARIA	ANABELIA	RENTERIA	MARTINEZ	39.788.408	\$660.400	12	\$7.924.800
89	40219812	LILIANA		SÁNCHEZ	CASTAÑEDA	40.219.812	\$660.400	12	\$7.924.800
90	40278532	LEONILDA		MEDINA	LONDOÑO	40.278.532	\$660.400	12	\$7.924.800
91	40422927	CIGRID		LONDOÑO		40.422.927	\$660.400	12	\$7.924.800
92	40781933	LUZ	ESTHELA	NARANJO	RAMIREZ	40.781.933	\$660.400	12	\$7.924.800
93	47440150	ANGIE	ANDREA	MARTINEZ	MARTINEZ	47.440.150	\$660.400	12	\$7.924.800
94	49697569	LUZ	NEIDIS	CHOGO	JULIO	49.697.569	\$660.400	12	\$7.924.800
95	49753992	MARIA	CRISTINA	MERCADO	YARA	49.753.992	\$660.400	12	\$7.924.800
96	52217841	FLORALBA		RAMIREZ	GUILOMBO	52.217.841	\$660.400	12	\$7.924.800
97	52732181	SANDRA	MILENA	LOZADA	RAMIREZ	52.732.181	\$660.400	12	\$7.924.800

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Majorro MiHogar" a 264 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
98	52754346	YACQUELINE		ROJAS	SANIJAN	52.754.346	\$660.400	12	\$7.924.800
99	52927768	YENIS		AGUIAR	RADA	52.927.768	\$660.400	12	\$7.924.800
100	52953486	MARIA	LUCIA	RODRIGUEZ	CAMARCO	52.953.486	\$660.400	12	\$7.924.800
101	52968868	MARIA	CECILIA	VACA	MORA	52.968.868	\$660.400	12	\$7.924.800
102	53075528	DELSY		RAMOS	SALAS	53.075.528	\$660.400	12	\$7.924.800
103	55067354	LUZ	MIRIAM	SITA	SALCEDO	55.067.354	\$660.400	12	\$7.924.800
104	55183486	DORA	MINNELLY	PEREZ		55.183.486	\$660.400	12	\$7.924.800
105	55224715	NEIS	ERITH	IVERBA	MACHADO	55.224.715	\$660.400	12	\$7.924.800
106	57308308	KATHERINE	ISABEL	GUTIERREZ	PEREZ	57.308.308	\$660.400	12	\$7.924.800
107	59688891	PIEDAD		ANGULO	CAICEDO	59.688.891	\$660.400	12	\$7.924.800
108	6356916	ELIANA	MERCEDES	MORENO	RAMIREZ	63.569.16	\$660.400	12	\$7.924.800
109	64525247	LINDYS		JULIO	TORRES	64.525.247	\$660.400	12	\$7.924.800
110	1000695601	MARIA	PAULA	LEAL	RODRIGUEZ	1.000.695.601	\$660.400	12	\$7.924.800
111	1000721753	YURITZA		GAMBON	ARIZA	1.000.721.753	\$660.400	12	\$7.924.800
112	1001805577	YUSDELY		CAMPO	REINEL	1.001.805.577	\$660.400	12	\$7.924.800
113	1003903753	ANYI	LORENA	VALENCIA	GATTAN	1.003.903.753	\$660.400	12	\$7.924.800
114	1003930735	LINDA	ISABEL	PALACIOS	BECERRA	1.003.930.735	\$660.400	12	\$7.924.800
115	1004439876	KOSY	ANITA	GOMEZ	PALACIOS	1.004.439.876	\$660.400	12	\$7.924.800
116	1004710292	MARVELY	DAYANA	SANCHEZ	ESPINOZA	1.004.710.292	\$660.400	12	\$7.924.800
117	1007690078	MARIA	PAULA	VARGAS	MONSALVE	1.007.690.078	\$660.400	12	\$7.924.800
118	1010067390	NAVID		TAPIERO	ALAPE	1.010.067.390	\$660.400	12	\$7.924.800
119	1010178538	DEBORA	ERMENSA	RAMIREZ	RODRIGUEZ	1.010.178.538	\$660.400	12	\$7.924.800
120	1010192922	INGRID	JASRIEDY	RUIZ	CASTILLO	1.010.192.922	\$660.400	12	\$7.924.800
121	1012396062	SANDRA	BIBIANA	MUNOZ	TORRES	1.012.390.602	\$660.400	12	\$7.924.800
122	1012416759	ANGIE	PIAR	AMAYA	HURTADO	1.012.416.759	\$660.400	12	\$7.924.800
123	1014241896	VERCI	CAROLINA	VARGAS	NAVARRO	1.014.241.896	\$660.400	12	\$7.924.800
124	1015402820	NUBIA	PATRICIA	GONZALEZ		1.015.402.820	\$660.400	12	\$7.924.800
125	1016095260	ANA	MARIA	HERNANDEZ	CORTICERO	1.016.095.260	\$660.400	12	\$7.924.800
126	1019020420	ALBA	YOLANDA	GARCIA	GARCIA	1.019.020.420	\$660.400	12	\$7.924.800
127	1022378721	MARIA	ALEXANDRA	BERMUDEZ	RODRIGUEZ	1.022.378.721	\$660.400	12	\$7.924.800
128	1022396804	MARIA	ALEXANDRA	ARIAS	BARBOSO	1.022.396.804	\$660.400	12	\$7.924.800
129	1022427895	INGRID	LATIANA	AYA	CAMDENAS	1.022.427.895	\$660.400	12	\$7.924.800
130	1022974013	ROSA	JULIETH	ESPITA	ZARATE	1.022.974.013	\$660.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN n° 225

DE 29 ABR 2022

Pág. 9 de 14

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 264 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
131	1023896343	DEISSY	JOHANNA	CASTILLO	CARDONA	1.023.896.343	\$660.400	12	\$7.924.800
132	1023915747	LEIDY	ANGELICA	HERNANDEZ	RAMIREZ	1.023.915.747	\$660.400	12	\$7.924.800
133	1023936138	KELLY	JOHANNA	NIVIA	ARANGO	1.023.936.138	\$660.400	12	\$7.924.800
134	1024496154	YURY	PAOLA	CRUZ	GAMBA	1.024.496.154	\$660.400	12	\$7.924.800
135	1024522201	DIANA	PAOLA	CERQUERA	HINCAPIÉ	1.024.522.201	\$660.400	12	\$7.924.800
136	1024573078	MARÍA	ANGELICA	GARCES	NAVARRO	1.024.573.078	\$660.400	12	\$7.924.800
137	1027948856	YURANY		HINESTROZA	JULIO	1.027.948.856	\$660.400	12	\$7.924.800
138	1031134246	LEIDY	VIVIANA	DUARTE	CRUZ	1.031.134.246	\$660.400	12	\$7.924.800
139	1032407714	ELVIA	CRUZ	RAMIREZ	VALÉNCIA	1.032.407.714	\$660.400	12	\$7.924.800
140	1032430419	CARMENZA		RAMIREZ	RODRIGUEZ	1.032.430.419	\$660.400	12	\$7.924.800
141	1032444414	MARIA	YIRET	MENDEZ	REYES	1.032.444.414	\$660.400	12	\$7.924.800
142	1033689369	MARTHA	LUCIA	TAPIERO	YATE	1.033.689.369	\$660.400	12	\$7.924.800
143	1033707048	LEIDY	JOHANNA	YATE		1.033.707.048	\$660.400	12	\$7.924.800
144	1033733775	YOBELY	MARLEIDY	GÓMEZ	FAJARDO	1.033.733.775	\$660.400	12	\$7.924.800
145	1033749656	MONICA	YADIRA	CASTILLO	CASTILLO	1.033.749.656	\$660.400	12	\$7.924.800
146	1033774359	MAIRA	ALEXANDR A	SAAVEDRA	LONDOÑO	1.033.774.359	\$660.400	12	\$7.924.800
147	1033797074	JENNIFER	CAROLINA	SALAZAR	SANCHEZ	1.033.797.074	\$660.400	12	\$7.924.800
148	1033797458	DIANA	MARCELA	QUICENO	JIMÉNEZ	1.033.797.458	\$660.400	12	\$7.924.800
149	1037469862	YUDIS		BARRIO	PAJARO	1.037.469.862	\$660.400	12	\$7.924.800
150	1042732230	LUZ	MERY	TORRES	CUESTA	1.042.732.230	\$660.400	12	\$7.924.800
151	1049566291	LUISA	FERNANDA	TORRES	FERNÁNDEZ	1.049.566.291	\$660.400	12	\$7.924.800
152	1049927133	VIVIANA	PAOLA	ACEVEDO	NAVARRO	1.049.927.133	\$660.400	12	\$7.924.800
153	1050038221	ANA	MARIA	OSORIO	ARRIETA	1.050.038.221	\$660.400	12	\$7.924.800
154	1057785629	DAYANN	LORENA	BELTRAN	ZULUAGA	1.057.785.629	\$660.400	12	\$7.924.800
155	1061760461	DEISY	LORENA	MAMBUSCAY	MAMBUSCAY	1.061.760.461	\$660.400	12	\$7.924.800
156	1068579777	SILVIA	MARIA	MONTALVO	PASTRANA	1.068.579.777	\$660.400	12	\$7.924.800
157	1068811220	ANA	MATILDE	DE LA VEGA	LEMOS	1.068.811.220	\$660.400	12	\$7.924.800
158	1070985609	HILDA	VANESSA	CARDONA	BAYONA	1.070.985.609	\$660.400	12	\$7.924.800
159	1073325061	DIANAIZ		PORTUGUEZ	YATACUE	1.073.325.061	\$660.400	12	\$7.924.800
160	1073679607	BERTHA	OLIVIA	MORENO	MARTINEZ	1.073.679.607	\$660.400	12	\$7.924.800
161	1075257533	DEISY		CORDOBA	BARRIOS	1.075.257.533	\$660.400	12	\$7.924.800
162	1077455099	DANIELA		PALACIOS	CORDOBA	1.077.455.099	\$660.400	12	\$7.924.800
163	1077455481	ROSA	BEATRIZ	PALACIOS	ESTRADA	1.077.455.481	\$660.400	12	\$7.924.800

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Mi Ahorro Mi Hogar" a 264 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Numero Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
164	1080937469	YAKELINE		PALENCIA	SABI	1.080.937.469	\$660.400	12	\$7.924.800
165	1082688306	ANA	MILENA	ARCINIEGAS	MEZA	1.082.688.306	\$660.400	12	\$7.924.800
166	1082780910	DEICY	ALBANDRA	JIMENEZ	IMBACHI	1.082.780.910	\$660.400	12	\$7.924.800
167	1082977893	MADELINE		BERMUDEZ	ÓRROZ	1.082.977.893	\$660.400	12	\$7.924.800
168	1083872625	MARÍA	JACKELINE	MARUNGA	BERNAL	1.083.872.625	\$660.400	12	\$7.924.800
169	1087125048	CINDY	MAYERLY	BENTEE	ANGULO	1.087.125.048	\$660.400	12	\$7.924.800
170	1103096517	LESVIA	MARIA	LARA	SALGADO	1.103.096.517	\$660.400	12	\$7.924.800
171	1103098363	NERBIDA	DEL CARMEN	LARA	SALGADO	1.103.098.363	\$660.400	12	\$7.924.800
172	1105334887	LAURA	TERESA	VELA	GUARNIZO	1.105.334.887	\$660.400	12	\$7.924.800
173	1106773207	NEELY	JOHANNA	YARA	OSPINA	1.106.773.207	\$660.400	12	\$7.924.800
174	1108999604	ALEXIS		MARTINEZ		1.108.999.604	\$660.400	12	\$7.924.800
175	1111804903	YESSICA		RENTERIA	MINA	1.111.804.903	\$660.400	12	\$7.924.800
176	1113521067	KAREN	YASMIN	MURILLO	PERA	1.113.521.067	\$660.400	12	\$7.924.800
177	1116811364	ALBAMAR		MARTINEZ	OVEDO	1.116.811.364	\$660.400	12	\$7.924.800
178	1119888425	JENNIFER	ASBLEY	LOPEZ	DUARTE	1.119.888.425	\$660.400	12	\$7.924.800
179	1120355344	YURDYS	YANIEL	MENESES	ZAMBRANO	1.120.355.344	\$660.400	12	\$7.924.800
180	1130654600	ADRIANA		REYES	VIVAS	1.130.654.600	\$660.400	12	\$7.924.800
181	1131072025	JANIS	VINETH	GÓMEZ	MARTINEZ	1.131.072.025	\$660.400	12	\$7.924.800
182	1148141297	JESSICA	VILIBETH	PINEDA	NARANJO	1.148.141.297	\$660.400	12	\$7.924.800
183	1027959386	YORLEDS		MORENO	MOSQUERA	1.027.959.386	\$660.400	12	\$7.924.800
184	1098618271	DERLY	LORENA	FARIAS	CARREÑO	1.098.618.271	\$660.400	12	\$7.924.800
185	1110116409	CLAUDIA	PATRICIA	VASQUEZ	SERRATO	1.110.116.409	\$660.400	12	\$7.924.800
186	1012444498	ANGIE	KATERINE	TAPIA	OSPITA	1.012.444.498	\$660.400	12	\$7.924.800
187	1012438380	ANYI	YULIET	ALVAREZ	JIMENEZ	1.012.438.380	\$660.400	12	\$7.924.800
188	1033729325	MILLERY	YOHANA	LUCUMI	GRANJA	1.033.729.325	\$660.400	12	\$7.924.800
189	52781724	JANETH		FAJARDO	BOTAY	52.781.724	\$660.400	12	\$7.924.800
190	1006089656	MARY	LUZ	CATELLANOS	PIRETO	1.006.089.656	\$660.400	12	\$7.924.800
191	1087117846	INDIA	ALEXANDR	PRADO	GRUESO	1.087.117.846	\$660.400	12	\$7.924.800
192	52841799	CAROLINA		MORA	RODRIGUEZ	52.841.799	\$660.400	12	\$7.924.800
193	38195787	SOLANYE	MILENA	POLANIA	SANCHEZ	38.195.787	\$660.400	12	\$7.924.800
194	35920026	MARIA	TATIANA	RAMIREZ	RIVAS	35.920.026	\$660.400	12	\$7.924.800
195	1005713246	YENIFER		MONTÓYA	CRUZ	1.005.713.246	\$660.400	12	\$7.924.800

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 264 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
196	1087194514	LOREN	JOHANA	TENORIO	MAYORGA	1.087.194.514	\$660.400	12	\$7.924.800
197	1061812239	ANYI	PAOLA	BECERRA	GAVIRIA	1.061.812.239	\$660.400	12	\$7.924.800
198	1073970695	TATIANA	PAOLA	MORALES	CHICA	1.073.970.695	\$660.400	12	\$7.924.800
199	1023915327	NELLY	JOHANNA	MORALES	VANEGAS	1.023.915.327	\$660.400	12	\$7.924.800
200	20701120	ALBA	JUDITH	BAUTISTA	JIMENEZ	20.701.120	\$660.400	12	\$7.924.800
201	33703504	YOLIMA	ESPERANZA	DELGADO	SARMIENTO	33.703.504	\$660.400	12	\$7.924.800
202	1048940381	YESICA	PAOLA	PAYARES	JIMÉNEZ	1.048.940.381	\$660.400	12	\$7.924.800
203	1089794552	SILONI		VENTES	CUERO	1.089.794.552	\$660.400	12	\$7.924.800
204	1030658952	GENNI	BIVIANA	LOZANO	SANCHEZ	1.030.658.952	\$660.400	12	\$7.924.800
205	38469852	ANGELICA		HERMAN	CABEZAS	38.469.852	\$660.400	12	\$7.924.800
206	1014209757	ARGELIDA	DEL CARMEN	CASTILLO	WILCHES	1.014.209.757	\$660.400	12	\$7.924.800
207	1013583421	LINA	MARCELA	REYES	GIL	1.013.583.421	\$660.400	12	\$7.924.800
208	1030615715	ANA	GISSELA	MOYA	RODRIGUEZ	1.030.615.715	\$660.400	12	\$7.924.800
209	1012366712	SINTIA	YENIFER	PEREA	SANCHEZ	1.012.366.712	\$660.400	12	\$7.924.800
210	1022927072	LUZ	IMELDA	CAICEDO	DIAZ	1.022.927.072	\$660.400	12	\$7.924.800
211	28653090	ALEXIS		PRADA	AGUJA	28.653.090	\$660.400	12	\$7.924.800
212	1007801808	JENIFER		ARTUNDUAGA	CHAMBO	1.007.801.808	\$660.400	12	\$7.924.800
213	53167476	YURANY	CONSTANZA	SOLANO	MANCERA	53.167.476	\$660.400	12	\$7.924.800
214	39767068	CARMENZA		ROA	PERILLA	39.767.068	\$660.400	12	\$7.924.800
215	1099546051	YURI	KATHERINE	PINTO	CORTÉS	1.099.546.051	\$660.400	12	\$7.924.800
216	52430880	TREYCI	JOHANA	OVIEDO	CASTAÑO	52.430.880	\$660.400	12	\$7.924.800
217	30231748	ALEJANDRA	DEL PILAR	OSPINA	OROZCO	30.231.748	\$660.400	12	\$7.924.800
218	1033680929	SANDRA	LILIANA	ROJAS	ULE	1.033.680.929	\$660.400	12	\$7.924.800
219	1026584063	MARTHA	CATALINA	MARTÍNEZ	ZETINA	1.026.584.063	\$660.400	12	\$7.924.800
220	20817008	LEYDA	YOLANDA	RIVAS	VELA	20.817.008	\$660.400	12	\$7.924.800
221	1023947066	DIANA	LORENA	ARISTIZABAL	GARCIA	1.023.947.066	\$660.400	12	\$7.924.800
222	1106768062	ELVIA	YICED	TIQUE	PRIETO	1.106.768.062	\$660.400	12	\$7.924.800
223	1098795464	GINA	ALEXANDRA	HERNANDEZ	SINISTERRA	1.098.795.464	\$660.400	12	\$7.924.800
224	52886562	ANA		MENDOZA	CUBIDES	52.886.562	\$660.400	12	\$7.924.800
225	1000944668	VELENTINA		CORTES		1.000.944.668	\$660.400	12	\$7.924.800
226	1042457338	KELLY	VANESSA	JARAMILLO	JIMENEZ	1.042.457.338	\$660.400	12	\$7.924.800
227	1078346916	CARMENZA		JUZGA	FARFAN	1.078.346.916	\$660.400	12	\$7.924.800

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "Mishorro Mishogar" a 264 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Numero Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
228	1090470609	SANDRA	MILENA	CACERES	GARDENAS	1.090.470.609	\$660.400	12	\$7.924.800
229	1106773055	MAYERLY		ARCE	GUTIERREZ	1.106.773.055	\$660.400	12	\$7.924.800
230	1109068707	NANCY	JOHANA	PEÑA	GALLEGO	1.109.068.707	\$660.400	12	\$7.924.800
231	36115242	MARTHA	LILIANA	PASAJE	VIVEROS	36.115.242	\$660.400	12	\$7.924.800
232	1022358139	LINA	TATIANA	RODRIGUEZ	GARCIA	1.022.358.139	\$660.400	12	\$7.924.800
233	1082779064	DARLY	TATIANA	BRAVO	BRAVO	1.082.779.064	\$660.400	12	\$7.924.800
234	1192721143	DISNEY	JOHANA	MIRANDA	CADENA	1.192.721.143	\$660.400	12	\$7.924.800
235	1033799987	SOLANNE		YURLEY	CHAVEZ	1.033.799.987	\$660.400	12	\$7.924.800
236	1020751081	LEYDI		URREGO		1.020.751.081	\$660.400	12	\$7.924.800
237	1007821474	SINDY	VANESSA	OSPINA	MOLINA	1.007.821.474	\$660.400	12	\$7.924.800
238	1025649913	SOL	MARIA	MOSQUERA	SANTOS	1.025.649.913	\$660.400	12	\$7.924.800
239	22657946	MARLENE		PEREZ	SOLOZANO	22.657.946	\$660.400	12	\$7.924.800
240	40613181	OLGA	CECILIA	TOTENA	BARAHONA	40.613.181	\$660.400	12	\$7.924.800
241	1023910258	ELSA	NORIS	VELOZA	CHICO	1.023.910.358	\$660.400	12	\$7.924.800
242	102443231	KAREN	YESSENIA	VARGAS	URREA	1.024.434.231	\$660.400	12	\$7.924.800
243	53154850	EDITHA		JARA	CORDOBA	53.154.850	\$660.400	12	\$7.924.800
244	1033676521	ESDITH	MAVELI	RODRIGUEZ	GOMEZ	1.033.676.521	\$660.400	12	\$7.924.800
245	1072431337	KELLY	JOHANNA	ORTIZ	CAVIEDES	1.072.431.337	\$660.400	12	\$7.924.800
246	1007642102	ELIANA	YAMILET	PALACIOS	TENORIO	1.007.642.102	\$660.400	12	\$7.924.800
247	1033751794	DEBORA	VALENTINA	WALTEROS		1.033.751.794	\$660.400	12	\$7.924.800
248	1069054879	LUISA	FERNANDA	RODRIGUEZ	TRIANA	1.069.054.879	\$660.400	12	\$7.924.800
249	1058058789	LEIDY	MILENA	ESTACIO	ANGULO	1.058.058.789	\$660.400	12	\$7.924.800
250	33375385	FAYDIVER		LOPEZ	CASTILLO	33.375.385	\$660.400	12	\$7.924.800
251	1078920994	YACIRA		RIOS	BEJARANO	1.078.920.994	\$660.400	12	\$7.924.800
252	52450428	JOHANNA	MILENA	FORERO	CALVO	32.450.428	\$660.400	12	\$7.924.800
253	1024506550	OLGA	LUCIA	MURILLO	GARCIA	1.024.506.550	\$660.400	12	\$7.924.800
254	1010199042	NIDIAN	MARYORY	MURCIA	CANON	1.010.189.042	\$660.400	12	\$7.924.800
255	1061203800	DIANA	MARCELA	MONTAÑO	ARBOLEDA	1.061.203.800	\$660.400	12	\$7.924.800
256	1033804850	HEIDY	ALXANDRA	PEREZ	MATVERDE	1.033.804.850	\$660.400	12	\$7.924.800
257	1128203846	CLAUDIA	REGINA	VERDEZA	PEREIRA	1.128.203.846	\$660.400	12	\$7.924.800
258	1045508065	LEIDYS		MARTINEZ	MORENO	1.045.508.065	\$660.400	12	\$7.924.800
259	1096035886	MALBERLY		ORTIZ	HERNANDEZ	1.096.035.886	\$660.400	12	\$7.924.800
260	1000347069	JULIANA		ACEVEDO	GIL	1.000.347.069	\$660.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN n° 225 DE 29 ABR 2022

Pág. 13 de 14

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 264 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
261	28037979	CARMEN		SUAREZ		28.037.979	\$660.400	12	\$7.924.800
262	1098170849	DILSA		MOSQUERA	SUAREZ	1.098.170.849	\$660.400	12	\$7.924.800
263	1125549736	ELDA	ROSA	AGUIRRE	WINA	1.125.549.736	\$660.400	12	\$7.924.800
264	1130626084	MARIA	ELIZABETH	SOLARTE	LOPEZ	1.130.626.084	\$660.400	12	\$7.924.800

Artículo 2º. Desembolso: El desembolso del subsidio quedará condicionado a que los hogares vulnerables beneficiarios realicen un ahorro mensual para vivienda por valor de Doscientos Veinte Mil Ciento Treinta y Tres Pesos Mensuales (\$220.133) durante doce (12) meses contados a partir del primer desembolso y que cumplan de manera estricta cada una de las etapas del procedimiento descrito en el artículo 10 de la Resolución 615 del 15 de septiembre de 2021, entre ellas la postulación de la vivienda para tomar en arrendamiento y la remisión documental a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Parágrafo: Una vez notificado el hogar beneficiario, éste en un término no mayor a dos (2) meses deberá allegar la documentación requerida de conformidad al artículo 10 de la resolución 615 de 2021, para el desembolso del subsidio

Artículo 3º Pérdida y restitución del subsidio: En caso que el hogar beneficiado relacionado en el artículo primero de la presente resolución, incurra en alguna de las causales de pérdida y restitución del aporte señaladas en el artículo 12 de la Resolución 615 de 2021, operará la condición resolutoria y se le aplicará la pérdida fuerza ejecutoria del acto administrativo, respecto de su asignación, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 1º: En caso de configurarse una de las causales de pérdida del subsidio, la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera, suspenderá el pago que se encuentre pendiente, verificará la ocurrencia de la causal y de comprobarse la misma se procederá a revocar la asignación del subsidio mediante acto administrativo motivado y de ser necesario ordenará la restitución de este previo el agotamiento del procedimiento administrativo que corresponda.

Parágrafo 2º: En caso de que aplique la restitución de los recursos esta se podrá hacer de manera voluntaria por parte del beneficiario, conforme a los trámites que para ello indique la Secretaría Distrital de Hacienda, de lo contrario se procederá conforme a lo regulado en la Ley 1437 del 2011 con el proceso de cobro coactivo tendiente a la recuperación efectiva de dichos recursos.

Artículo 4º. Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 5º. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID para que en dentro del marco de sus funciones, mensualmente remita la solicitud de afectación y pago a la

"Por la cual se asigna el subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 264 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".

Tesorera Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda con cargo a los recursos situados en el Depósito Constituido para atender el pago de subsidios distritales para soluciones habitacionales de interés social en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar", conforme a lo señalado en el artículo 1 del presente acto administrativo y previa la verificación que realice la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de esta Secretaría, sobre el cumplimiento de la condición de ahorro programado por parte del hogar.

Artículo 6°. La presente resolución será publicada en la página Web de la Secretaría Distrital del Habitat SDHT

Artículo 7°. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 29 de ABR 2022

NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Proyecto: Paula Andrea Basto Menroy – Coordinadora de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar"
Revisó: Julián Vasquez Grajales – Asesor Jurídico de la Subdirección Recursos Privados
Aprobó: Camillo Londoño León – Subdirector de Recursos Privados